

# NORMAS LEGALES

## GOBIERNOS LOCALES MUNICIPALIDAD DE COMAS

### Ordenanza municipal que aprueba la modificación y actualización del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Comas – RIC

#### ORDENANZA MUNICIPAL N° 693/MDC

Comas, 19 de enero de 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 19 de enero de 2024, Memorando N° 007-2024-OGSCM/MDC de fecha 05 de enero de 2024, emitido por la Oficina General de Secretaría de Concejo Municipal; el Informe N° 001-2024-JMT.OGPP/MDC de fecha 10 de enero de 2024 e Informe N° 004-2024-OGPP/MDC de fecha 10 de enero de 2024, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 40-2024-OGAJ/MC de fecha 10 de enero de 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 027-2024-GM/MDC de fecha 11 de enero de 2024 de la Gerencia Municipal, la Moción de Orden del Día de fecha 11 de enero de 2024, presentado por los Regidores firmantes y el Dictamen N° 01-2024-CAJ/MDC de la Comisión Ordinaria de Regidores de Asuntos Jurídicos; respecto al proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COMAS – RIC; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de la jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, el numeral 12) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal el de aprobar por Ordenanza el Reglamento Interno del Concejo Municipal, lo cual resulta concordante con lo establecido en el artículo 40° de la misma norma, donde señala que las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tienen competencia normativa;

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la misma Ley Orgánica de Municipalidades, señala que corresponde al Concejo Municipal el aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos;

Que, en mérito de lo establecido en el artículo 59° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), le corresponde a la Oficina General de Secretaría de Concejo Municipal el apoyo en las acciones administrativas al Concejo Municipal y a la Alcaldía, por lo que en función a ello mediante Memorandum N° 007-2024-OGSCM/MDC, propone se apruebe la Modificación y Actualización del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Distrital de Comas, que tiene el objeto incorporar la normativa vigente, teniendo como finalidad regular los procedimientos para el desarrollo de las sesiones; determinando los mecanismos para la composición y funcionamiento de las comisiones, promoviendo la participación ordenada, responsable y alturada de los regidores, garantizando el ejercicio de la democracia plena, de acuerdo a la normativa que sanciona los actos de indisciplina;



Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 604/MDC de fecha 13 de enero de 2021, se aprobó el Reglamento Interno de Concejo Municipal de Comas – RIC, el que consta de ciento catorce (114) artículos y dos (02) disposiciones finales; sin embargo, la Oficina General de Secretaría de Concejo Municipal señala que, de la verificación a dicho cuerpo normativo, se detectó que diversos artículos no se ajustan a la normativa vigente, resultando necesario su actualización,

Que, mediante Ley N° 31433 se modifica la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en los artículos 9,10, 13, 20, 29 y 41, en lo referido a las atribuciones y responsabilidades de los concejos municipales y regionales, respecto al fortalecimiento del ejercicio de las funciones de fiscalización; mediante la Ley N° 31270 se regulan las sesiones virtuales de los Consejos Regionales y Concejos Municipales y se agrega el artículo 13-A al Capítulo de las sesiones del Concejo Municipal; a su vez, por Ley N° 31812 se modifica la Ley Orgánica de Municipalidades en el artículo 9 inciso 22, para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los Concejos Municipales;

Que, resulta necesario actualizar el Reglamento Interno del Concejo Municipal, debido a las modificaciones hechas a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la Oficina General de Secretaría del Concejo Municipal, propone el proyecto de Ordenanza que aprueba la modificación y actualización del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Comas - RIC, para su aprobación por parte del Concejo Municipal mediante Ordenanza Municipal de acuerdo a sus atribuciones, previo informe técnico de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y el informe legal de la Oficina General de Asesoría Jurídica; manifestando que es necesario contar con un RIC que se encuentre dentro del marco legal vigente;

Que, mediante Informe N° 004-2024-OGPP/MDC de fecha 10 de enero de 2024, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, señala que es de opinión favorable respecto a la Modificación y Actualización del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Distrital de Comas, ya que resulta necesario actualizar dicho proyecto a la normativa vigente; en ese sentido la Oficina General de Planificación y Presupuesto hace suyo el Informe N° 001-2024-JMT.OGPP/MDC con la finalidad de continuar con el trámite administrativo correspondiente;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 40-2024-OGAJ/MDC, estima que es viable la aprobación del proyecto de Modificación y Actualización del Reglamento Interno de Concejo – RIC de la Municipalidad Distrital de Comas, toda vez que es indispensable contar con el instrumento normativo actualizado que regule los procedimientos del órgano de gobierno de esta Corporación Edil, por lo que deberá dejar sin efecto la Ordenanza Municipal N° 604/MDC, que aprobó el Reglamento Interno de Concejo Municipal de Comas – RIC; por lo que opina procedente aprobar dicha modificación y actualización, debiendo elevarse al Pleno del Concejo Municipal para su debate y aprobación;

Que, mediante Moción de Orden del Día de fecha 11 de enero de 2024, los señores Regidores que suscriben la misma, solicitan que se incorpore la citada Moción de Orden del Día a la próxima Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Comas, que propone la “Modificación y Actualización del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Comas – RIC, para su aprobación por el Concejo Municipal mediante Ordenanza Municipal”, de acuerdo a sus atribuciones, previo informe técnico de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, el Informe Legal de la Oficina General de Asesoría Jurídica, señalando que es necesario contar con un RIC que se encuentre dentro del marco legal vigente;

Estando a lo expuesto, de conformidad con las atribuciones previstas en el numeral 8 del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, luego de la respectiva deliberación y evaluación de los documentos concernientes al proyecto de “ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COMAS – RIC”, con el voto por MAYORÍA de los señores regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, el Concejo Municipal aprobó lo siguiente:

### **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COMAS – RIC**

**Artículo Primero.-** APROBAR la ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COMAS – RIC, la misma que consta de ciento catorce (114) artículos y dos (02) disposiciones finales, debido a las modificaciones efectuadas por la Ley N° 31433 que modifica la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en los artículos 9,10, 13, 20, 29 y 41, en lo referido a las atribuciones y responsabilidades de los concejos municipales y regionales, respecto al fortalecimiento del ejercicio de las funciones de fiscalización; mediante la Ley N°31270 se regulan las sesiones virtuales de los Consejos Regionales y



Concejos Municipales y se agrega el artículo 13-A al Capítulo de las sesiones del Concejo Municipal; a su vez, por Ley N°31812 se modifica la Ley Orgánica de Municipalidades en el artículo 9 inciso 22, para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los Concejos Municipales.

**Artículo Segundo.-** DEROGAR toda norma o disposición que contravenga a la presente ordenanza.

**Artículo Tercero.-** FACULTAR al Alcalde, para que, mediante Decreto de Alcaldía, regule las disposiciones reglamentarias y/o complementarias que sean necesarias para la mejor aplicación de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

**Artículo Cuarto.-** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Secretaría del Concejo Municipal y demás órganos y/o unidades orgánicas competentes el cumplimiento de la presente Ordenanza.

**Artículo Quinto.-** ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría del Concejo Municipal la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano" y a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Comas el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Comas - RIC; [www.municomas.gob.pe](http://www.municomas.gob.pe).

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

ULISES VILLEGAS ROJAS  
Alcalde

